



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES
EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUTRE.**

I. ASPECTOS GENERALES.

El presente concurso público se realiza para proveer cargos vacantes de la planta de personal, en calidad de titular, de la Municipalidad de Putre, Provincia del Parinacota, región de Arica y Parinacota.

En conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, el llamado a concurso se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la respectiva región, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Asimismo, el llamado a concurso se publicará mediante aviso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.

II. CARGOS A PROVEER.

Llábase a concurso público para proveer en calidad de titular los cargos vacantes en la planta de personal de la I. Municipalidad de Putre, que se indican a continuación:

CÓDIGO	PLANTA	Nº DE CARGOS	GRADO
01	Auxiliares	01	15°
02	Auxiliares	01	18°
03	Administrativo	01	15°
04	Técnico	01	15°

III. REQUISITOS GENERALES.

A.- Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no se acrediten con documentación de respaldo.

Los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y/o experiencia laboral, podrán ser entregados en originales, copias autorizadas ante Notario Público o copias simples. Sólo serán devueltos aquellos documentos presentados en original.

B.- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales", los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se indican:

b.1) Ser ciudadano.

Este requisito se acreditará con fotocopia simple de cédula nacional de identidad; sin perjuicio que el seleccionado presente, además, certificado de nacimiento en original al momento de su nombramiento.

b.2) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

Este requisito se acreditará con certificado vigente correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional.



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

b.3) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

Debe presentar una declaración jurada simple que acredite que tiene salud compatible para el cargo (formato se encuentra en anexo)

Sin perjuicio de lo anterior, la persona seleccionada para el cargo, luego de ser notificada como tal y haber aceptado el cargo, deberá acreditar que tiene salud compatible mediante la presentación de un certificado de salud emitido por el Servicio de Salud correspondiente, previo examen al postulante.

b.4) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o título técnico que por la naturaleza del cargo exija la ley.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de fotocopias simples de dichos títulos, certificados de título o licencias de enseñanza media o básica.

Sin perjuicio de lo anterior, aquél que resulte seleccionado deberá presentar los originales o copias autorizadas ante Notario Público de estos documentos una vez que haya sido nombrado para ocupar en propiedad el respectivo cargo.

b.5) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y

Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple conforme a formato que se encuentra en anexo.

b.6) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito, ni estar afecto a alguna de las de las causales de incompatibilidades o inhabilidades previstas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, **tratándose de acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.**

Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple conforme a formato que se encuentra en anexo.

La sola presentación de los documentos y antecedentes por parte del postulante, hará presumir que éste conoce las bases del concurso y las acepta como marco regulatorio del mismo.

Una vez vencido el plazo de postulación, no se recibirán nuevos antecedentes.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones que contengan toda la documentación requerida por estas bases.

La no presentación de cualquiera de los documentos citados será causal suficiente para dejar fuera de concurso al postulante.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS.

Los requisitos específicos obligatorios son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar. Si no se cumplen, los postulantes quedan automáticamente fuera del proceso de selección.



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

Estos requisitos son los siguientes:

1.- Auxiliar Grado 15°:

Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalente, y estar en posesión de licencia de conducir clase "B", "D", "A2" y "A4".

2.- Auxiliar Grado 18°:

Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalente, y estar en posesión de licencia de conducir clase "B", "D", "A2" y "A4".

3.- Administrativo Grado 15:

Licencia de educación media o su equivalente.

4.- Técnico Grado 15:

Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

V. REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES.

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los perfiles de los cargos, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

1.- Auxiliar Grado 15°:

Se valorará especialmente la experiencia comprobada en municipalidades y en servicios públicos, conocimientos básicos en procedimientos administrativos; además tener habilidades de buen trato, manejo de situaciones difíciles, iniciativas, proactividad, capacidad de relacionarse con usuarios, disponibilidad y trabajo en equipo.

2.- Auxiliar Grado 18°:

Se valorará especialmente la experiencia comprobada en municipalidades y en servicios públicos, conocimientos básicos en procedimientos administrativos; además tener habilidades de buen trato, manejo de situaciones difíciles, iniciativas, proactividad, capacidad de relacionarse con usuarios, disponibilidad y trabajo en equipo.

3.- Administrativo Grado 15°:

Se valorará especialmente la experiencia comprobada en municipalidades y en servicios públicos, conocimientos básicos en procedimientos administrativos y computación a nivel de usuario; además tener habilidades de buen trato, manejo de situaciones difíciles, iniciativas, proactividad, capacidad de relacionarse con usuarios, disponibilidad y trabajo en equipo.

El o la postulante al cargo de administrativo deberá asumir sus funciones en las distintas áreas municipales a que sea destinado, por lo tanto, además de las habilidades señaladas en el párrafo anterior, deberá tener las competencias necesarias y pertinentes para desempeñarse en labores de apoyo, de manejo de personal y de equipos.



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

4.- Técnico Grado 15°:

Se valorará especialmente la experiencia comprobada en municipalidades y en servicios públicos, conocimientos básicos en procedimientos administrativos, computación a nivel de usuario y estudios en contabilidad gubernamental o pública; además tener habilidades de buen trato, manejo de situaciones difíciles, iniciativas, proactividad, capacidad de relacionarse con usuarios, disponibilidad y trabajo en equipo.

El o la postulante al cargo de técnico deberá asumir sus funciones en las distintas áreas municipales a que sea destinado, por lo tanto, además de las habilidades señaladas en el párrafo anterior, deberá tener las competencias necesarias y pertinentes para desempeñarse en labores de apoyo, de manejo de personal y de equipos.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

1.- PRESELECCIÓN.

Aplicables a todos los cargos que se postulan:

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios y Capacitación	40%
Experiencia Laboral	60%

Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos. Quienes obtengan este puntaje pasarán a la etapa de selección.

2.- SELECCIÓN.

Aplicables a todos los cargos que se postulan:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de Preselección	60%
Entrevista Personal	40%

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna.

3.- TABLA DE PONDERACIONES.

3.1.- PRESELECCIÓN.

A.- Auxiliar Grado 15°:

Estudios, cursos, capacitación: 40%, con tope de 100 puntos.	
Requisito básico (haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalente y estar en posesión de licencia de conducir clase "B", "D", "A2" y "A4".	50 puntos.
Requisito preferencial.	30 puntos.
Capacitación en el área pública.	02 puntos por curso.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE

Capacitación en área privada (área mecánica, eléctrica y obras civiles)	02 puntos por curso.
Capacitación en el área municipal.	03 puntos por curso.

Experiencia laboral: 60%, con tope de 100 puntos.	
Puntaje base.	30 puntos.
Puntaje adicional por cada año en Municipalidades (Cualquier calidad jurídica).	05 puntos.
Puntaje adicional por cada año en el sector público.	02 puntos.
Puntaje adicional por cada año en el sector privado.	02 puntos.

B.- Auxiliar Grado 18°:

Estudios, cursos, capacitación: 40%, con tope de 100 puntos.	
Requisito básico (haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalente y estar en posesión de licencia de conducir clase "B", "D", "A2" y "A4").	50 puntos.
Requisito preferencial.	30 puntos.
Capacitación en el área pública.	02 puntos por curso.
Capacitación en área privada (área mecánica, eléctrica y obras civiles)	02 puntos por curso.
Capacitación en el área municipal.	03 puntos por curso.

Experiencia laboral: 60%, con tope de 100 puntos.	
Puntaje base.	30 puntos.
Puntaje adicional por cada año en Municipalidades (Cualquier calidad jurídica).	05 puntos.
Puntaje adicional por cada año en el sector público.	02 puntos.
Puntaje adicional por cada año en el sector privado.	02 puntos.

C.- Administrativo Grado 15°:

Estudios, cursos, capacitación: 40%, con tope de 100 puntos.	
Requisito mínimo. (Licencia de educación media o su equivalente).	50 puntos.
Requisito preferencial.	30 puntos.
Capacitación en el área pública.	02 puntos por curso.
Capacitación en el área municipal.	03 puntos por curso.

Experiencia laboral: 60%, con tope de 100 puntos.	
Puntaje base.	30 puntos.
Puntaje adicional por cada año en Municipalidades.	05 puntos.
Puntaje adicional por cada año en el sector público.	02 puntos.
Puntaje adicional por cada año en el sector privado.	02 puntos.



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

D.- Técnico Grado 15°:

Estudios, cursos, capacitación: 40%, con tope de 100 puntos.	
Requisito mínimo. (Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera).	50 puntos.
Requisito preferencial.	30 puntos.
Capacitación en el área pública.	02 puntos por curso.
Capacitación en el área municipal.	03 puntos por curso.

Experiencia laboral: 60%, con tope de 100 puntos.	
Puntaje base.	30 puntos.
Puntaje adicional por cada año en Municipalidades.	05 puntos.
Puntaje adicional por cada año en el sector público.	02 puntos.
Puntaje adicional por cada año en el sector privado.	02 puntos.

3.2.- SELECCIÓN.

Aplicables a todos los cargos que se postulan:

Puntaje de Preselección 60%

Entrevista personal 40%	
Aptitud para el cargo.	30 puntos.
Disposición para asumir en forma inmediata.	10 puntos.
Conocimientos prácticos del cargo.	10 puntos.
Perfil para desarrollar el cargo.	30 puntos.
Perfil de vocación pública y compromiso con la Municipalidad.	20 puntos.

4.- CONFORMACIÓN DE TERNA DE SELECCIÓN.

Como resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Sr. Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes propuestos.

VII. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

En conformidad al artículo 19°, inciso primero de la ley 18.883, el concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponde calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal, esto es, por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico -o quienes lo subroguen-, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local.



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

VIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

1.- Entrega de Bases a los Postulantes:

Desde las 09:00 hrs. del día 08 de abril de 2024, hasta las 15:00 hrs. del día 12 de abril de 2024. Las bases estarán disponibles en la página WEB de la Municipalidad de Putre: www.imputre.cl y también podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre, ubicada calle José Miguel Carrera N° 350, localidad de Putre, comuna de Putre, en los días y horarios indicados. Se realizará publicación en diario de circulación regional entre los días 06 al 08 de abril de 2024

2.- Presentación y Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en la localidad de Putre, calle José Miguel Carrera N° 350, comuna de Putre, desde el día 15 de abril de 2024, entre las 09:00 hrs. y 16:00 hrs., hasta el día 26 de abril de 2024, indicando el código y cargo al cual postula, nombre del postulante, su fono y/o email.

3.- Preselección (Admisibilidad y evaluación de antecedentes curriculares):

El proceso de preselección será definido entre el día 29 de abril de 2024, hasta el día 03 de mayo de 2024.

4.- Entrevista Personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre los días 06 y el 15 de mayo de 2024, a contar de las 10:30 hrs., en las dependencias del Edificio Consistorial, calle José Miguel Carrera N° 350, localidad de Putre, comuna de Putre. Esta citación será informada vía telefónica y/o por correo electrónico.

5.- Notificaciones:

Las notificaciones se harán a los postulantes por vía email o telefónicamente.

6.- Resolución del Concurso y notificación:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. Alcalde o quien le subrogue en el cargo, a más tardar entre los días 23 al 28 de mayo de 2024.

7.- Aceptación del Cargo:

El seleccionado deberá aceptar el cargo por escrito, entre los días 29 al 31 de mayo de 2024, luego de notificada la decisión del Sr. Alcalde. Si así no lo hiciere, se entenderá que se desiste y se podrá nombrar a otro de los integrantes de la respectiva terna.

8.- Asunción del Cargo:

El seleccionado deberá asumir el cargo dentro de los tres días siguientes contados desde la fecha de entrega de su carta de aceptación, presentándose personalmente ante el jefe de personal de la Municipalidad de Putre.



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

9.- Resumen de Cronograma:

- Entrega de bases a los postulantes.	Desde las 09:00 hrs. del día 08 de abril de 2024, hasta las 15:00 hrs. del día 12 de abril de 2024. Se publicará en diario de circulación regional entre el día 06 al 08 de abril de 2024.
- Presentación y recepción de antecedentes.	Desde las 09:00 hrs. del día 15 de abril de 2024, hasta las 16:00 hrs. del día 26 de abril de 2024.
- Preselección.	Entre el día 29 de abril de 2024 y el 03 de mayo de 2024.
- Entrevista Personal.	Entre el día 06 al 15 de mayo de 2024.
- Resolución del concurso.	Entre el día 23 al 28 de mayo de 2024.
- Aceptación del Cargo.	- El seleccionado deberá aceptar el cargo por escrito, entre los días 29 al 31 de mayo, luego que se le notifique la decisión del Sr. Alcalde. Si así no lo hiciere, se entenderá que se desiste y se podrá nombrar a otro de los integrantes de la respectiva terna.
- Asunción del Cargo.	El seleccionado deberá asumir el cargo dentro de los tres días siguientes contados desde la fecha de entrega a la municipalidad de Putre de su carta de aceptación, presentándose personalmente ante el jefe de personal de la Municipalidad de Putre.

**JAVIER TITO HUAYLLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE

ANEXO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre : _____

C.I. N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Bajo juramento declaro que:

1. Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece la letra c) del artículo 10° de la Ley 18.883.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, en los términos de la letra e) del artículo 10° de la Ley 18.883.
3. No me encuentro inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado por crimen o simple delito, en conformidad a lo preceptuado en el artículo 10, letra f) de la ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales".

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de aquellos funcionarios que postulen a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

4. No me encuentro inhabilitado para ingresar a cargos en la Administración pública, en conformidad al artículo 54, letras a), b) y c) de la ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

Fecha _____.

Firma y RUT del declarante